CONTRATO S.G. MINISTRO N° 385 /2016

ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 190/2016

Entre Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con domicilio en Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominada en adelante EL COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la **Sr. JUAN CARLOS ALVARENGA DUARTE**, con domicilio en la calle 15 de Agosto y Guillermo Arias, Barrio San Roque de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 3.501.843, denominada en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente **ENMIENDA N° 1** al Contrato S.G. MINISTRO N° 190/2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y de los que la Enmienda N° 1 pasa a formar parte integral son los siguientes:

a) El Contrato S.G. MINISTRO Nº 190/2016.
b) Resolución Ministerial Nº 605/2016 de Adjudicación.
c) Resolución Ministerial Nº 1682/2016 por la que se autoriza la Enmienda Nº 1 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 190/2016.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto este.

SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA

En vista de que las erogaciones emergentes de la presente operación serán financiados con recursos del Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial- Fase II Contratos de Préstamo N° 2934/OC-PR y N° 2935/BL-PR Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y considerando lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, las partes acuerdan modificar la Cláusula QUINTA del Contrato S.G. MINISTRO N° 190/2016, que queda establecido en los siguientes términos:

QUINTA
El compromiso derivado del presente contrato será financiado con recursos del Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial- Fase II Contratos de Préstamo N° 2934/OC-PR y N° 2935/BL-PR Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO
La presente Enmienda N° 1 no implica modificación alguna del Precio del Contrato S.G.MINISTRO N° 190 /2016.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de octubre de 2016.

SR. JUAN CARLOS ALVARENGA DUARTE
POR EL VENDEDOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL COMPRADOR